

nando A. Vicioso, quien ha dedicado los mejores años de su vida a la promoción y desarrollo del deporte en nuestro país;

VISTA la Ley N° 118, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero al señor Fernando A. Vicioso.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1636, que nombra a los Coroneles Eligio A. Bisonó Jackson y Robinson Brea Garó, P. N., Subjefe Ejecutivo y Subjefe Administrativo respectivamente, de la Policía Nacional.

(G. O. N° 9248, del 11 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1636 ✓

VISTA la Ley Institucional N° 6141, de la Policía Nacional, de fecha 28 de diciembre de 1962.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Coronel Eligio Antonio Bisonó Jackson, P. N., queda nombrado Subjefe Ejecutivo de la Policía Nacional.

Art. 2.—El Coronel Robinson Brea Garó, P. N., queda nombrado Subjefe Administrativo de la Policía Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días, del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1637, que declara de utilidad pública e interés social una parcela en la Provincia de Monte Cristy.

(G. O. Nº 9248, del 11 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

✓
NUMERO 1637

VISTO el Artículo 4, letra e), de la Ley de Reforma Agraria Nº 5379, de fecha 27 de abril de 1962;

VISTA la Ley Nº 344, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara de utilidad pública e interés social, pa-